

Con esta Peticion demostados Proce
yeron el auto del tenor siguiente =
Despachese estas Partes Provision de
Su Mag. para que el Consejo Superior
y Ayuntamiento de la Villa de Zeheser
En conformidad de los Autoamientos
de Hijos Dalgo hechos a los Abuelos
del Marqués, y Padre destas Partes, y en con
formidad de la Provision de Hijos Dalgo
en que embuxon en esta Villa, y en
la de Carabaca de su Comarca los
demas asistentes les guarden y aguar
dan todas las Exempciones, Prehemi
nencias, y franquicias que fuere en lo, y
costumbre en esta Villa, y en otros Reynos
guardan a los demas Hijos Dalgo, y
a la dha. D.ª Lucrecia Comera
Viuda de Hijo Dalgo, y a los Padrones

